

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 2 DE JUNIO DE 2000

Nº24,066

CONTENIDO

- CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 32
(De 31 de mayo de 2000)
" POR LA CUAL SE ACUERDA LA APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA Y SE ORDENA SU REMISION A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA." PAG. 2
- VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
ACUERDO Nº 5
(De 19 de enero de 2000)
" POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO Nº 67-98 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1998 Y SE AUTORIZA LA PERMUTA DE UN BIEN MUNICIPAL." PAG. 6
- ACUERDO Nº 6
(De 19 de enero de 2000)
" POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL ACUERDO MUNICIPAL Nº 14 DEL 27 DE ENERO DE 2000." PAG. 7
- ACUERDO Nº 7
(De 1 de febrero de 2000)
" POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONEN LAS ACCIONES DEL MUNICIPIO DE DAVID EN SERVICIO MUNICIPAL DE ASEO, SOCIEDAD ANONIMA." PAG. 9
- ACUERDO Nº 8
(De 23 de febrero de 2000)
" POR MEDIO DEL CUAL SE ANULA EL ACUERDO MUNICIPAL Nº 7 DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL." PAG. 11
- ACUERDO Nº 13
(De 3 de abril de 2000)
" POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE DAVID ES GARANTE DEL PRESTAMO HIPOTECARIO SOLICITADO POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE ASEO, S.A. AL BANCO UNIVERSAL." PAG. 12
- ACUERDO Nº 14
(De 3 de abril de 2000)
" POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI, AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO A QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS A FIN DE OBTENER EL FINANCIAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL Y ENTIDADES DESARROLLO MUNICIPAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA PLAZA DE BUHONEROS, EL PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO DE LA ARTERIA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE DAVID Y EL PROYECTO DE REMODELACION DEL MERCADO PUBLICO DE DAVID Y OTROS." PAG. 14
- ACUERDO Nº 15
(De 12 de abril de 2000)
" POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS EXENCIONES DE TASAS, DERECHOS O IMPUESTOS MUNICIPALES." PAG. 15
- ACUERDO Nº 18
(De 10 de mayo de 2000)
" POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL USO DEL EQUIPO MUNICIPAL POR PARTE DE LAS JUNTAS COMUNALES Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID." PAG. 17
- ACUERDO Nº 19
(De 10 de mayo de 2000)
" POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE DAVID AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE DAVID PARA QUE FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA HACER LAS ESCRITURAS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE SEAN TRASPASADOS AL MUNICIPIO DE DAVID, UN GLOBO DE TERRENO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PORTACHUELOS." PAG. 19

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 2.20

LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE N° 32 (De 31 de mayo de 2000)

"Por la cual se acuerda la aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá y se ordena su remisión a la Asamblea Legislativa."

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°. 32 de cuatro de mayo de 2000, la Junta Directiva de la Autoridad del Canal, en ejercicio de sus facultades legales, aprobó su proyecto de presupuesto para el periodo fiscal que corre del 1 de octubre de 2000 al 30 de septiembre de 2001.

Que el mencionado acuerdo ha sido sometido al Consejo de Gabinete, a objeto de su aprobación.

Que de acuerdo con el artículo 314 de la Constitución Política y el artículo 37 de la ley 19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal, corresponde al Consejo de Gabinete la aprobación del Presupuesto de la Autoridad del Canal y su remisión a la consideración de la Asamblea Legislativa, para su examen y aprobación o rechazo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto fiscal de la Autoridad del Canal de Panamá, adoptado mediante el Acuerdo Nº.32 de cuatro de mayo de 2000, cuyo texto es del siguiente tenor:

**“ACUERDO Nº. 32
(de 4 de mayo del 2000)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA
CONSIDERANDOC**

Que de acuerdo con la Constitución Política corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva, para los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 314 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 18 de la ley orgánica de la institución.

Que para la adopción del presupuesto la Junta Directiva ha tomado en cuenta que conjuntamente con el Consejo de Gabinete se acordó fijar los peajes y otros servicios a la navegación en los niveles tarifarios actuales.

Que se tiene en consideración, además, que el presente presupuesto no contempla los intereses por el valor que se estipule al Canal, por razón que está pendiente esta valorización.

Que la Junta Directiva ha adoptado como período fiscal anual el comprendido entre el 1 de octubre al 30 de septiembre de cada año.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptase el proyecto de presupuesto de operaciones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2000 al 30 de septiembre del 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos de operaciones:	B/. 584,594,000.00
Ingresos por peajes.....	(151,769,000.00)
Menos pagos al Tesoro Nacional - derecho por tonelada neta.....	198,314,000.00
Otros ingresos.....	631,139,000.00
Total de ingresos de operaciones.....	

Gastos de operaciones:	317,064,000.00
Servicios personales.....	41,374,000.00
Prestaciones laborales.....	54,987,000.00
Materiales y suministros.....	15,279,000.00
Combustible.....	1,744,000.00
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,365,000.00
Viáticos y movilización local.....	39,724,000.00
Servicios contratados a terceros.....	29,000,000.00
Tesoro Nacional - tasa por servicios públicos.....	3,000,000.00
Seguros.....	(37,320,000.00)
Reembolso por apoyo al programa de inversiones.....	51,537,000.00
Depreciación.....	5,900,000.00
Provisión para accidentes y siniestros.....	15,514,000.00
Otros gastos de operación.....	539,168,000.00
Total de gastos de operaciones.....	

Utilidad antes del programa de inversiones.....	91,971,000.00
Provisión para el programa de inversiones.....	74,500,000.00
Utilidad neta.....	B/. 17,471,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptase el proyecto de presupuesto de inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para vigencia del 1 de octubre del 2000 al 30 de septiembre del 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

Inversiones.....	B/. 198,338,000.00
------------------	--------------------

Financiamiento:	51,537,000.00
Gasto de depreciación.....	74,500,000.00
Cargo a la reserva para inversiones.....	72,301,000.00
Inversiones con cargo a años anteriores.....	B/. 198,338,000.00
Financiamiento disponible para inversiones.....	

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo del 2000.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricardo Martinelli B.

Diógenes de la Rosa

Ministro para Asuntos del Canal

Secretario de la Junta Directiva"

ARTICULO SEGUNDO: *Esta resolución se aprueba para dar cumplimiento al artículo 314 de la Constitución Política y al artículo 37 de la ley 19 de 11 de junio de 1997.*

ARTICULO TERCERO: *Se ordena la remisión de esta resolución a la Asamblea Legislativa, para el trámite constitucional y legal, y se autoriza al Ministro para Asuntos del Canal a proponer el proyecto de ley correspondiente ante dicho órgano.*

ARTICULO CUARTO: *Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo del dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN H.
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LUIS ALEJANDRO POSEE
Ministro de Desarrollo Agropecuario
ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia, a.i.
RICARDO MARTINELLI
Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG V.
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

ACUERDO Nº 5
(Del 19 de Enero del 2000)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO Nº 67-98 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1998 Y SE AUTORIZA LA PERMUTA DE UN BIEN MUNICIPAL.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en
Uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Nº 25 de 3 de septiembre de 1997, el Consejo Municipal del Distrito de David donó de la Finca Nº 1775 una parcela de terreno con una superficie de 5326 Mts. Más 42Dm2, ubicada en la Carretera Interamericana cerca del Crematorio al Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
2. Que posteriormente, el Acuerdo Municipal Nº 67-98 de 23 de diciembre de 1998 derogó el Nº 25 señalado en el considerando anterior.
3. Que en virtud de dicha Donación, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario facilitaría la adquisición por parte de la Junta Comunal del Corregimiento de Pedregal, de una parcela de terreno Nacional, lo que hasta la fecha no ha ocurrido.
4. Que como quiera que el donante desconoce si el donatario aceptó o no la donación, para los efectos del artículo 944 del Código Civil, ésta no se ha perfeccionado.
5. Que de conformidad con el artículo 964 del Código Civil, la donación será revocada cuando el Donatario ha dejado de cumplir alguna de las condiciones, como es el caso destacado en el tercer considerado.
6. Que la figura aplicada en el caso no es de la donación.
7. Que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley Nº 106 de 1973, los Acuerdos Municipales pueden ser reformados o anulados por el mismo órgano que los dictó.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Anular el Acuerdo Municipal No. 67-98 de 23 de diciembre de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se **REVOCA** la donación de la parcela de terreno mencionada en los considerandos anteriores y hecha a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la permuta de una parcela de terreno de la Finca 1775 Propiedad del Municipio con una superficie de 5326 Mts. Más 42Dm2, con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a cambio la Finca 13031, Tomo 1201, Folio 334 Propiedad de dicho Ministerio.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones Profesor **JOSE LINTON NAVARRO**, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 19 días del mes de enero del 2000.

H.C. JAVIER A. RIOS
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DRA. EVELIA A. DE ESQUIVEL

ING. HELIODORO BERMUDEZ

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL (2000).
SANCIONADO EL ACUERDO N° 5 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL (2000).

ACUERDO N° 6
(Del 19 de Enero del 2000)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 14 DEL 27 DE ENERO DEL 2000.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en uso
De sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo Municipal N° 14 del 27 de enero de 1999 este Concejo dispuso:

“ARTICULO PRIMERO: Exonerar porcentualmente del pago del impuesto de Título de Plena Propiedad Municipal a todos los ciudadanos de este Distrito que a partir de la vigencia de este acuerdo hagan su solicitud, hasta el término de un año conforme lo establece la siguiente tabla:

<u>CANTIDAD DE TERRENO (MTS)</u>	<u>PORCENTAJE DE DESCUENTO</u>
1. De 0.1 Mts a 600 Mts.	30% de descuento
2. De 601 a 800	40% de descuento
3. De 801 a 999	45% de descuento
4. De 1,000 o más	50% de descuento

ARTICULO SEGUNDO: Se establece además que a todas aquellas personas que a la fecha hayan iniciado el proceso de solicitud de Título de Propiedad Municipal recibirán una exoneración de un 50% sobre el saldo pendiente.

ARTICULO TERCERO: Se establece que todas aquellas personas que sean beneficiadas con el presente acuerdo contarán con el tiempo determinado de un año, tiempo de vigencia del presente acuerdo, para cancelar el valor total correspondiente a dicho impuesto.

ARTICULO CUARTO: Aquellas personas que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior recibirán un recargo sobre el saldo pendiente en un 25%.

ARTICULO QUINTO: Darle la publicidad necesaria en los diversos medios de comunicación, con la finalidad de que la población se entere del mismo.

ARTICULO SEXTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999.”

2. Que lo anteriormente acordado expiró el pasado 31 de Diciembre de 1999.
3. Que la medida acordada y que se encuentra vencida, rindió sus frutos al punto de que considerable el aumento de la recaudación de los impuestos en ese renglón.
4. Que de lo expuesto, es recomendable seguir aplicando las facilidades que brinda dichas exoneraciones como atractivo titulación a las personas que así lo requieran y como medida a aumentar los recaudos por este impuesto.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Prolongar los efectos del Acuerdo N° 14 de 27 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del año 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Darle la publicidad necesaria en los diversos medios de comunicación, con la finalidad de que la población se entere del mismo.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones Profesor JOSE LINTON NAVARRO, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 19 días del mes de Enero del 2000.

H.C. JAVIER A. RIOS
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DRA. EVELIA A. DE ESQUIVEL

ING. HELIODORO BERMUDEZ

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY (25) DE ENERO DE DOS MIL (2000).
SANCIONO EL ACUERDO N° 6 DEL (19) DE ENERO DE DOS MIL (2000).

ACUERDO N° 7
(Del 1 de Febrero del 2000)

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONEN LAS ACCIONES DEL MUNICIPIO DE DAVID EN SERVICIO MUNICIPAL DE ASEO, SOCIEDAD ANONIMA.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en
Uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que Servicio Municipal de Aseo, Sociedad Anónima, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público a FICHA 344625, ROLLO 59527, IMAGEN 0008.

Que Servicio Municipal de Aseo, Sociedad Anónima, tiene cinco (5) acciones, con valor nominal de diez mil balboas (B/. 10,000.00) cada una.

Que las cinco (5) acciones de Servicio Municipal de Aseo, Sociedad Anónima, son del Municipio del Distrito de David.

Que en la actualidad la titularidad de las cinco (5) acciones del Municipio del Distrito de David en Servicio Municipal de Aseo, S.A., está representada por la Alcaldía Municipal de este Distrito.

Que de conformidad con el ordinal 07 del Artículo 17, de la Ley 106, del 8 de octubre de 1973 y sus reformas contenidas en la Ley 52 de Diciembre de 1984, es competencia del Honorable Consejo Municipal el disponer de los bienes y derechos del Municipio.

Que ante todo lo anterior, se hace imprescindible que el Consejo Municipal del Distrito de David forme parte de la Junta de Accionistas de Servicio Municipal de Aseo, Sociedad Anónima.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: La Junta de Accionistas de Servicio Municipal de Aseo del Distrito de David, estará conformada por el Consejo Municipal y la Alcaldía del Distrito de David, entes públicos representados por el Presidente y Alcalde de Turno, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Municipal será tenedor del cincuenta por ciento (50%) de las acciones de Servicio Municipal de Aseo, S.A., y la Alcaldía del Distrito de David será tenedora del otro cincuenta por ciento (50%) de las acciones.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Municipal del Distrito de David, para los efectos del Servicio Municipal de Aseo, Sociedad Anónima, tomará las decisiones de conformidad con las Dos Terceras (2/3) partes de los votos que conforman el pleno del Concejo.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comienza a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, el día 1 del mes de febrero del 2000.

H.C. JAVIER A. RIOS
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL (2000).
VETO DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE (7) DEL PRIMERO DE FEBRERO (1) DE DOS MIL (2000).

EL ALCALDE

DRA. EVELIA A. DE ESQUIVEL

EL SECRETARIO

ING. HELIODORO BERMUDEZ

NOTA: NUESTRO VETO SE SUSTENTA EN LO EXPUESTO EN EL ESCRITO QUE PRESENTAMOS PARA VETAR EL ACUERDO UNO (1) DEL DOCE (12) DE ENERO DEL DOS MIL (2,000).

COMO QUIERA QUE EL ACUERDO NO FUE SANCIONADO POR LA ALCALDESA, EL MISMO; PASO POR INSISTENCIA A CONVIRTIENDOSE EN LEY DEL DISTRITO.

H.R: JAVIER RIOS
Presidente

ACUERDO N° 8
(Del 23 de Febrero del 2000)

POR MEDIO DEL CUAL SE ANULA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 7 DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en
Uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo N° 7 de fecha 1 de febrero acordó:

"ARTICULO PRIMERO: La Junta de Accionistas de Servicios Municipal de Aseo del Distrito de David, estará conformada por el Consejo Municipal y la Alcaldía del Distrito de David, entes públicos representados por su Presidente y Alcalde de Turno. Respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Municipal será tenedor del cincuenta por ciento (50%) de las acciones de Servicio Municipal de Aseo, S.A., y la Alcaldía del Distrito de David será tenedora del otro cincuenta por ciento (50%) de las acciones.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Municipal del Distrito de David, para los efectos del Servicio Municipal de Aseo, Sociedad Anónima, tomará las decisiones de conformidad con las Dos Terceras (2/3) partes de los votos que conforman el pleno del concejo.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comienza a regir a partir de su promulgación."

Que según el artículo 15 de la Ley 106 de 1973, los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Anular el Acuerdo Municipal Número 7 de fecha 1 de Febrero en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO**, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 23 días del mes de Febrero del 2000.

H.C. JAVIER A. RIOS
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL (2000).
SANCIONADO EL ACUERDO Nº 8 DEL VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL (2000).

EL ALCALDE

DRA. EVELIA A. DE ESQUIVEL

EL SECRETARIO

ING. HELIODORO BERMUDEZ

ACUERDO Nº 13 (Del 3 de abril del 2000)

POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE DAVID ES GARANTE DEL PRESTAMO HIPOTECARIO SOLICITADO POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE ASEO, S.A. AL BANCO UNIVERSAL.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Nº 17 del 10 de febrero de 1999, debidamente publicado en la Gaceta Oficial Nº 23,790, el Municipio del Distrito de David traspasó al Servicio Municipal de Aseo, S.A. la Finca Municipal Nº 245, con una superficie de 44 hectáreas con 8,109 metros cuadrados y 245 centímetros cuadrados, conocida como Campo Alegre.

Que la donación se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiriquí, Documento 18003, Asiento 5, Código 4501.

Que esta finca constituye un aval en la tramitación de un crédito bancario, por la suma de SETECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.700,000.00), por un período de diez (10) años, con el Banco Universal, S.A., y que serán utilizados por SEMA, S.A. en diferentes programas, principalmente en la reconversión del vertedero de San Pablo Viejo.

Que se hace necesario que el Municipio de David sea garante de esta transacción bancaria, a fin de que SEMA, S.A. cumpla con los compromisos adquiridos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Señora Alcaldesa para que en nombre del Municipio de David, el mismo suscriba el compromiso como CO-DEUDOR en esta importante transacción bancaria con el Banco Universal, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo comienza a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones Profesor JOSE LINTON NAVARRO, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 3 días del mes de Abril del 2000.

H.C. JORGE O. MONTENEGRO
Presidente

YOLANDA CUBILLA S.
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL (2000).
SANCIONADO EL ACUERDO Nº 13 DEL TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL (2000).

DRA. EVELIA APARICIO DE ESQUIVEL
Alcaldesa Municipal de David

ING. HELIODORO BERMUDEZ
Secretario General

ACUERDO N° 14
(Del 3 de abril del 2000)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI, AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO A QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS A FIN DE OBTENER EL FINANCIAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL Y ENTIDADES DESARROLLO MUNICIPAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA PLAZA DE BUHONEROS, EL PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO DE LA ARTERIA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE DAVID Y EL PROYECTO DE REMODELACION DEL MERCADO PUBLICO DE DAVID Y OTROS.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en
uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de David es el responsable de implementar políticas tendientes a lograr el reordenamiento y embellecimiento de la ciudad.

Que es necesario reubicar a las personas que se dedican a la economía informal en la Calle Cuarta de David.

Que es necesario implementar en forma efectiva el cobro de los impuestos de los pequeños empresarios que se dedican a la economía informal.

Que el Mercado Público es escenario de una alta actividad comercial que en la actualidad se encuentra en riesgo debido a las condiciones deplorables en cuanto a higiene y salubridad se refiere.

Que es responsabilidad de esta Municipalidad, mantener en forma adecuada el funcionamiento del Mercado Público, así como el fortalecimiento de la Micro y Pequeña Empresa.

Que la Alcaldesa del Distrito ha presentado los Proyecto de La Plaza de Buhoneros, El Proyecto de Embellecimiento de la arteria Principal de la Ciudad de David y El Proyecto de Remodelación del Mercado Público de David, buscando solucionar los problemas más apremiantes que aquejan a nuestro Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Proyecto de La Plaza de Buhoneros, El Proyecto de Embellecimiento de la arteria Principal de la Ciudad de David y El Proyecto de Remodelación del Mercado Público de David.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Señora Alcaldesa para que realice los procedimientos pertinentes, tendientes a lograr los trámites correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comienza a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO**, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 3 días del mes de Abril del 2000.

H.C. JORGE O. MONTENEGRO
Presidente

YOLANDA CUBILLA S.
Secretaria

La Alcaldía de David, hoy seis (06) de abril del Dos Mil (2,000).
Sancionado el Acuerdo número 14 del tres (03) de abril del dos mil (2,000).

DRA. EVELIA APARICIO DE ESQUIVEL
Alcaldesa Municipal de David

ING. HELIODORO BERMUDEZ
Secretario General

ACUERDO Nº 15
(Del 12 de abril del 2000)

POR MEDIO DE CUAL SE ORGAN UNAS EXENCIONES DE TASAS, DERECHOS O IMPUESTOS MUNICIPALES.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en uso de
Sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que frecuentemente ante esta corporación se reciben un sinnúmero de solicitudes relacionadas con las exoneraciones de impuestos o gravámenes Municipales, especialmente en materia de construcción, reestructuración, mejoras, etc., de inmuebles.

Que dichas solicitudes, en su mayoría, las hacen los entes sin fines de lucro, religiosos, de beneficencia, de asistencia social, escuelas, colegios, universidades y personas de escasos recursos.

Que el artículo 245 de la Constitución Nacional faculta a los Municipios a hacer exenciones de tasas, derechos o impuestos Municipales, a través de Acuerdos Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar de las tasas, derechos o impuestos Municipales que se originen de las actividades de la construcción, cuando las obras sean ejecutadas por:

1. Quienes se dediquen a practicar cultos permitidos por el Estado o Actos religioso-sociales con fines no lucrativos, y requieran de la construcción, mejoras o remodelación de recintos, salas, edificios, etc., para esos fines.
2. Quienes se dediquen a actividades de beneficencia pública o a la asistencia social, sin ningún fin de lucro.
3. Las Organizaciones no gubernamentales o asociaciones sin fines de lucro legalmente reconocidas por el Estado.

ARTICULO SEGUNDO: Para que proceda la exoneración, el interesado deberá acreditar su condición de apto para hacerse merecedor de la exoneración y solicitarlo por escrito a la Oficina de Urbanismo y Obras Públicas Municipales del Municipio de David (Departamento de Ingeniería Municipal).

ARTICULO TERCERO: La exoneración procede, siempre y cuando la obra sea realizada directamente por el solicitante o a quien se le haya otorgado la exención, no así cuando la obra sea realizada por un contratista particular. En los casos en que la exoneración se le haya otorgado a quien califique y posteriormente se descubra que la construcción la está realizando otra persona, el beneficiario deberá pagar la tasa, derecho o impuesto correspondiente, sin perjuicios de que se apliquen sanciones o recargos tanto a éste como al constructor.

ARTICULO CUARTO: La evaluación de las solicitudes de exoneración serán analizadas y aprobadas por la Oficina de Urbanismo y Obras Públicas Municipales del Municipio de David (Departamento de Ingeniería Municipal), según recomendación de la Junta Comunal respectivo.

ARTICULO QUINTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO**, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 12 días del mes de abril del 2000.

H.C. JORGE O. MONTENEGRO
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL (2000).
SANCIONADO EL ACUERDO Nº 15 DEL DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL (2000).

DRA. EVELIA APARICIO DE ESQUIVEL
Alcaldesa Municipal de David

ING. HELIODORO BERMUDEZ
Secretario General

ACUERDO Nº 18
(Del 10 de mayo del 2000)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL USO DEL EQUIPO MUNICIPAL POR PARTE DE LAS JUNTAS COMUNALES Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en
Uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de David mantiene en la actualidad un equipo rodante para satisfacer las necesidades generales de este Distrito.

Que el Consejo Municipal esta facultado el numeral 7 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, para disponer de los bienes del Municipio.

Que el Distrito de David está conformado por Diez Corregimientos, por lo cual resulta necesario reglamentar el uso del Equipo disponible.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Disponer, como en efecto dispone que el equipo rodante perteneciente al Municipio de David será utilizado por las Diez Juntas Comunales y la Alcaldía Municipal del Distrito de David por doce días consecutivos cada una, conforme a esta reglamentación, exceptuándose los vehículos que por razón de su cargo estén asignados a los Representante de Corregimiento, a la Alcaldía del Distrito y al resto de los titulares del despacho.

ARTICULO SEGUNDO: Las Juntas Comunales y la Alcaldía cuando estén utilizando el equipo será responsable de:

1. El mantenimiento del equipo (engrase, aceite, combustible, etc.).
2. El pago de los Operarios, cuando el Municipio no disponga de Operarios.
3. La reparación de cualquier daño que sobrevenga por razón del uso de excesivo o incorrecto del equipo.
4. Movilización del Equipo al lugar de utilización o destino.

ARTICULO TERCERO: Las Juntas Comunales y la Alcaldía Municipal preferentemente, programarán para utilizar el equipo atendiendo a que cuando el mismo esté en una Junta Comunal, lo utilice a continuación la que esté situada en la posición geográfica inmediata.

ARTICULO CUARTO: Las Juntas Comunales y la Alcaldía Municipal se ceñirán a lo que en cuestión de mantenimiento les indiquen al operador del equipo y mecánico del Municipio.

ARTICULO QUINTO: El calendario de la utilización del equipo, será de la siguiente manera:

1. La Junta Comunal de David.
2. La Alcaldía Municipal
3. La Junta Comunal de San Pablo Nuevo
4. La Junta Comunal de San Pablo Viejo.
5. La Junta Comunal de San Carlos
6. La Junta Comunal de Guacá.
7. La Junta Comunal de Las Lomas.
8. La Junta Comunal de Bijagual
9. La Junta Comunal de Cochea
10. La Junta Comunal de Chiriquí
11. La Junta Comunal de Pedregal.

ARTICULO SEXTO: este calendario, se establece en ciclos rotativos es decir, que una vez finalizado, empieza nuevamente la que le tocó primero.

ARTICULO SEPTIMO: En los días de semana santa, la Alcaldía o la Junta Comunal que le corresponda utilizar el equipo no se le contará el tiempo y el calendario se correrá esos días. Igualmente se hará cuando se dañe el equipo o sea utilizado para los casos de urgencia notoria (Inundaciones, terremoto, calamidades y otros fenómenos de la naturaleza análogos).

ARTICULO OCTAVO: El uso del equipo en forma incorrecta o en otros trabajos que no sean de beneficio comunal, dará lugar a la pérdida del derecho al uso del equipo y a la investigación pertinente de la Comisión de Justicia, Reglamento Interno y Asuntos Legales lo cual recomendará lo de Ley.

ARTICULO NOVENO: EL Equipo estará bajo la Administración del Municipio de David supeditado al Presente acuerdo.

ARTICULO DECIMO: Cualquier parte del Equipo que por alguna circunstancia en la actualidad se encuentre en poder de alguna otra persona natural o jurídica, por motivo de contrato de arrendamiento o alquiler, convenio, o la realización de una obra, etc., una vez que culmina su uso o termine el contrato o convenio, correrá la misma suerte y será utilizado en la forma señalada en el Artículo Quinto de este acuerdo, desde el momento en que se encuentre en poder del Municipio de David o se le haya traspasado a éste.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Este acuerdo empieza a regir a partir del 16 de julio del 2000.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO**, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 10 días del mes de mayo del 2000.

H.C. JORGE O. MONTENEGRO
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY 11 (ONCE) DE MAYO DE DOS MIL (2000).
SANCIONADO EL ACUERDO Nº 18 DEL 10 (DIEZ) DE MAYO DE DOS MIL (2000).

DRA. EVELIA APARICIO DE ESQUIVEL
Alcaldesa Municipal

ING. HELIODORO BERMUDEZ
Secretario General

ACUERDO Nº 19
(Del 10 de mayo del 2000)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE DAVID AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE DAVID PARA QUE FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA HACER LAS ESCRITURAS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE SEAN TRASPASADOS AL MUNICIPIO DE DAVID, UN GLOBO DE TERRENO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PORTACHUELOS.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en
Uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que en años anteriores este Municipio había solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas le traspasara once (11) globos de terreno al mismo, para que los moradores de la Comunidad de Portachuelos puedan titular a través del Municipio de David.

Que dicha solicitud fue acogida por el Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el levantamiento del croquis que incluye una superficie de once (11) hectáreas mas 8379 metros cuadrados (11 Has. + 8379 m2), para que sean traspasados al Municipio de David.

ARTICULO SEGUNDO: Aceptar los trámites necesarios que realice la nación, a fin de que se hagan los traspasos correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Dra. Evelia A. de Esquivel, Alcaldesa del Distrito, para que en nombre del Municipio de David, firme los documentos necesarios para el traspaso de estos once (11) globos de terrenos al Municipio.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de este Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y que deroga cualquier disposición anterior.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO**, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 10 días del mes de mayo del 2000.

H.C. JORGE O. MONTENEGRO
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY 11 (ONCE) DE MAYO DE DOS MIL (2000).
SANCIONADO EL ACUERDO N° 19 DEL 10 (DIEZ) DE MAYO DE DOS MIL (2000).

DRA. EVELIA APARICIO DE ESQUIVEL
Alcaldesa Municipal

ING. HELIODORO BERMUDEZ
Secretario General

AVISOS

AVISO

Yo, NATIVIDAD SAUCEDO JUSTAVINO, con cédula de identidad personal 4197-440 propietaria del establecimiento comercial **MERCADITO LUCKY** ubicado en Calle Principal de Barriada Don Bosco, David, y el cual está amparado con la Licencia Comercial Tipo B 25275, para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al público en general, que he traspasado el cupo de licores de la misma al señor MING HUA JIU LIU con cédula de identidad personal PE-9-1546, varón panameño, comerciante y residente en esta ciudad de David, 20 de mayo de 2000
Natividad Saucedo Justavino
Cédula 4-197-440
L-463-799-84
Tercera publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he vendido a **WEI HENG ZHENG ZHENG**, con cédula de I.P. No. 17-1002, el establecimiento comercial denominado **"FONDA LUISA"** el cual se dedica a la venta de

comidas preparadas y refrescos, ubicado en Santa Ana, Calle 13 y Carlos A. Mendoza, Salsipuedes, Casa 134-20, el cual es de propiedad de **SAM KOG TAI**, con cédula No. N-15-514.
L-463-905-08
Segunda publicación

EDICTO

Panamá, 25 de mayo de 2000

La que suscribe **CIELITO LINDO SANTAMARIA SANJUR**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 4235-432, vecina de la ciudad de Tolé, provincia de Chiriquí, en mi calidad de propietaria y representante legal del establecimiento comercial conocido por la razón comercial **BAR RESTAURANTE CROSS WAY BARBECUE**, ubicado entre la carretera Panamericana y la vía que conduce a Tolé, provincia de Chiriquí, amparado por la Licenciada Comercial tipo "B" distinguido con el número 26614; por medio del presente Edicto al público hace saber: Que al tenor de lo que dispone el Artículo No. 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, he cedido y traspasado a favor

de **MARIA DE LAS MERCEDES SANTAMARIA SANJUR DE CHANG**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cedulaada con el Número 4-117-1426, el precitado ente comercial denominado **BAR RESTAURANTE CROSS WAY BARBECUE**; su razón comercial, sus activos y pasivos, sus bienes muebles e inmuebles así como también la representación legal que al momento del traspaso ejercía sobre el aludido ente mercantil. Por tanto se ordena la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional por tres días consecutivos; y la Gaceta Oficial su publicación durante los mismos términos indicados anteriormente (tres días consecutivos). Firma la cedente, **CIELITO LINDO SANTAMARIA SANJUR**
Céd. 4-235-432
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original publicado el mes de mayo del año 2000.
L-463-884-88
Segunda publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, informo a ustedes que he

adquirido del señor **RODOLFO ANTONIO MORALES**, varón panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-263-217, el establecimiento comercial denominado **SPACE 67**, ubicado en Vía Argentina, Edificio No. 17, Local No. 3, Corregimiento de Bella Vista.
Panamá, 26 de mayo de 2000.
p. **SPACE 67, S.A.**
SILVIA GRUNHUT
Cédula No. N-19-605
L-463-895-23
Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, se hace constar que el Sr. **César Augusto Morales Bonilla**, con cédula de identidad personal No. 4-92-515 y propietario de la Licencia Comercial Tipo B, No. 4-21076 (**BODEGA BODY**), traspasa dicha licencia comercial al Sr. **Ariosto González Domínguez**, con cédula No. 7-53-134 (Distribuidora de Hielo Cristal), el día 28 de marzo del 2000.
L-463-890-52
Segunda publicación

AVISO
El Ingeniero Néstor Rueda M. Anuncia la

cancelación del Registro Industrial No. 1998-5296 persona natural, con establecimiento denominado **JUNIOR CONSTRUCTION**. Así mismo la tramitación para operar como persona jurídica bajo la razón social **JUNIOR CONSTRUCTION, S.A.**
L-463-921-28
Primera publicación

AVISO

DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 9,774 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 22 de mayo de 2000, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 354406, Documento 111161 ha sido disuelta la sociedad **PILA INVEST-MENTS COMPANY, S.A.**, desde el 25 de mayo de 2000.
Panamá, 29 de mayo de 2000.
L-463-914-07
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 5,363 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 15 de marzo de 2000, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 3 1 3 9 2 4 ,

Documento 110727 ha sido disuelta la sociedad F.N. CONSO-LIDADOS, S.A., desde el 24 de mayo de 2000. Panamá, 29 de mayo de 2000. L-463-888-44 Unica publicación

AVISO
Dándole cumplimiento al Artículo

75 del Código Civil, por este medio se avisa al público: "Que la ASOCIACION ACADEMIA HEBREA DE PANAMA, fue aprobada de acuerdo con el Resuelto No. 105-PJ-069, de 3 de abril de 2000, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que dicho Resuelto fue protocolizado de acuerdo con la Escritura Pública No. 5404 de 5 de abril de 2000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Que de acuerdo con el Artículo 4 de sus estatutos, dicha asociación es sin fines de lucro. Que la ASOCIACION ACADEMIA DE PANAMA, consta inscrita y vigente desde el 14 de abril de 2000 a la Ficha C - 1 6 3 5 2 , Documento 97808, Sección Mercantil (Persona Común del Registro Público). L-463-906-89 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION N° 10, DARIEN

EDICTO N° 37-2000
El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSA ENELDA MENDOZA JIMENEZ**, vecino (a) de Churo Paquete, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 67001384, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-318-86, según plano aprobado N°

502-07-0908, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 1305.07 M2. ubicado en Churo Paquete, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Licitación Cuestas y Domingo Zamaniego.

SUR: Isidro Mendoza Jiménez y Luis Perea.

ESTE: Carretera Panamericana.

OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Yaviza, y copias del mismo se entregarán al interesado para

que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 15 días del mes de mayo de 2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario Sustanciador
L-463-922-83
Unica Publicación

EDICTO N° 05-2000
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Administrador

Regional de Catastro; HACE CONSTAR: Que el (a) señor (a) **GONZALO SANTOS ELLIS**, ha solicitado en concesión a la Nación, un lote de terreno de 225.00 Mts., ubicado en el corregimiento de B. del Toro, Distrito de B. del Toro, Provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mar, Esteban Chacón. SUR: Mar. ESTE: Camino de acceso. OESTE: Mar. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en

un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

JOSE SANCHEZ S.
Administrador Regional de Catastro

Catastro, Prov. de Bocas del Toro
XENIA QUINTERO
Secretaria Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 26 de abril de 2000, a las 10:35 y el desfijado el día 11 de mayo de 2000. L-000-268 Unica publicación

EDICTO No. 34
Panamá, 24 de mayo de 2000

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales, HACE CONSTAR:

Que el señor **ANGEL LARRINAGA B.**, varón, panameño, casado, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-234-371, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno No. 2157 de la Parcelación denominada **NUEVA GORGONA**, con una cabida superficial de 600.00M2, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá y que forma parte de la No. 1723, Tomo 28, folio 386 Sección de la Propiedad del Registro Público, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 1a. y mide 20.00 metros.
SUR: Lote No. 2,063 y mide 20.00 metros.
ESTE: Lote No. 2,074 y mide 30.00 metros.
OESTE: Lote No. 2,076 y mide 30.00 metros.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Gorgona, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación nacional por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de

dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

LICDO. JAVIER A. JUAREZ V.
 Director
LICDO. HECTOR G. CABREDO
 Secretario Ad-Hoc
 L-463-912-03
 Unica publicación

EDICTO Nº 311
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

Alcaldía Municipal de La Chorrera.
 La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDEVINA PRADO, USUAL: EDUVINA GONZALEZ PRADO**, panameña, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-11-207, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Primavera de la Barriada Altos de San Francisco, Corregimiento Guadalupe, donde —, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas

son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera con 42.77 Mts.

SUR: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, ocupado por Luis Pérez con 39.03 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, ocupado por Elías Ernesto Guevara con 20.00 Mts..

OESTE: Calle La Primavera con 20.00 Mts.

Area total del terreno, ochocientos catorce metros cuadrados con dos mil doscientos treinta y siete (814.2237 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
 (FDO.) SRA.

LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
 A.

Jefe de la Sección de

Catastro
 (FDO.) SRA.
CORALIA

B. DE ITURRALDE
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal
 L-463-689-59
 Unica publicación

EDICTO Nº 56
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

Alcaldía Municipal de La Chorrera.
 La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **VALENTINA LEDEZMA DE RAMOS**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, Oficinista, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-211-332 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle

San Joaquín de la Barriada Blanchery No. 3, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Joaquín con 32.80 Mts.

SUR: Calle Xiomara con 10.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 40.25 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 59.16 Mts.

Area total del terreno, ochocientos dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (802.94 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la

Gaceta Oficial.
La Chorrera, 6 de
abril del dos mil.
La Alcaldesa
(FDO.) SRA.
LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
A.
Jefe de la Sección
de
Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA
B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, seis (6)
de abril del dos mil.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
L-463-920-55
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 187-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ABDIEL ENRIQUE
MORALES
TROECHT**, vecino
(a) de San Miguel del
Yuco, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Bugaba, portador
(a) de la cédula de
identidad personal Nº
4-91327, ha
solicitado a la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1107-99, según
plano aprobado Nº
405-01-15650 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
7250.22, ubicada en
San Miguel del Yuco,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Bugaba Provincia de
Chiriquí comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Osvaldo
Troetsch Morales.
SUR: Elizabeth De
León Morales, Rosa
Elvira De León
Morales, Edelia De
León Morales.
ESTE: Río Mula.
OESTE: Carretera.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de
Cabecera, y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
05 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador

L-463-498-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 219-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**ALBA MARIA
SAMUDIO PITI**,
vecino (a) de Alto
Lino, Corregimiento
de Los Naranjos,
Distrito de Boquete,
portador (a) de la
cédula de identidad
personal Nº 4-85-524
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0106, según plano
aprobado Nº 40401-
15538 la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 6 Has +
2682.92 M2., ubicada
en La Tranca,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquete, Provincia
de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Enrique
Espinoza, Idalina
Quiroz.
SUR: Camino.

ESTE: Qda. El Zoco,
Idalina Quiroz, Amado
Pitti.

OESTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquete o en la
Corregiduría de
Cabecera y copia del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
17 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-661-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 214-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**ANDRE LOUIS
RICAUX**, vecino (a)
de David,

Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David portador (a) de
la cédula de
identidad personal
Nº E-8-64469, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1643, según plano
aprobado Nº 412-01-
15931 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
7832.15 M2.,
ubicada en
Horconitos,
Corregimiento de
Horconitos, Distrito
de San Lorenzo,
Provincia de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Hermanos
Tawada, S.A.
SUR: Carretera.
ESTE: Hermanos
Tawada S.A.,
carretera.
OESTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de San Lorenzo o en
la Corregiduría de
Horconitos, y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-463-614-10
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 212-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **BALDOMERO CABALLERO SERRACIN**, vecino (a) de Guayabal, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-129-2726, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1184, según plano aprobado Nº 403-04-15468, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-463-603-25
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4649.98 M2., ubicada en Guayabal, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Luis Alberto Sicilia.
SUR: Edilberto Caballero, José Anel Caballero, Qda. S-N. Fredesinda Caballero S.

ESTE: José N. Elzondro P., Río Brazo Prieto.
OESTE: Camino, Edilberto Caballero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Guayabal y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 209-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DARIO ABDIEL SANCHEZ FUENTES**, vecino (a) de Guabito, Corregimiento de Plaza Caizán, Distrito de Renacimiento, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-177-30, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0488, según plano aprobado Nº 410-05-15566, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has + 688.78 M2., ubicada en Guabito, Corregimiento de Plaza Caizán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurora Q. de Morales, Evangelista Serrano de Saldaña.
SUR: Eliécer Hassidoff.
ESTE: Camino, Qda. Chiquero, Pablo Sánchez.

OESTE: Eliécer Hassidoff, Aurora Q. de Morales. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Plaza Caizán y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-463-601-55
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 189-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MAYRA ORTEGA ROVIRA**, vecino (a) de Potrerillos, Corregimiento de Dolega, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-263-377, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1739-99, según plano aprobado Nº 40702-15908, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1679.71, ubicada en Dos Ríos, Corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Marcial Acosta G.
SUR: Itzel Anay Moreno.
ESTE: Camino, Qda. Trapiche. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Dos Ríos, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los

08 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-499-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 206-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**V I D A L
C A B A L L E R O
V I L L A R R E A L**,
vecino (a) de Macano
C e n t r o ,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquerón, portador
(a) de la cédula de
identidad personal N°
4-124-2384 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0303, según plano
aprobado N° 403-01-
15697, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1001.27 M2., ubicada

en Macano Centro,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquerón, Provincia
de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Daysi
Caballero.
SUR: Melva
Caballero.
ESTE: Erasmo
Caballero.
OESTE: Carretera.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquerón o en la
Corregiduría de
Cabecera y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
11 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-587-42
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA

REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 204-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ABDIEL VALENTIN
CABRERA QUIEL**,
vecino (a) de Alto
J a r a m i l l o ,
Corregimiento de
Jaramillo, Distrito de
Boquete, portador (a)
de la cédula de
identidad personal N°
4-701-723 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1545, según plano
aprobado N° 404-05-
15948, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
8316.35 M2., ubicada
en Alto Jaramillo,
Corregimiento de
Jaramillo, Distrito de
Boquete, Provincia
de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino,
Ramón Cabrera.
SUR: Iván Ariel
Rosas Cubilla.
ESTE: Ramón
Cabrera, David
Delgado.
OESTE: Marita
Cabrera de Barría.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquete o en la
Corregiduría de

Jaramillo y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
12 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-578-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 202-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ROSA ELVIRA DE
LEON MORALES**,
vecino (a) de San
V i c e n t e ,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Bugaba, portador (a)
de la cédula de
identidad personal N°

4-213-855, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1108, según plano
aprobado N° 405-01-
15494, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
7557.31 M2., ubicada
en San Miguel del
Yuco, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Bugaba, Provincia
de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Abdiel
Enrique Morales
Troetsch.
SUR: Elisaria
Moraes, Mariano
Rodríguez Martínez.
ESTE: Río Mula.
OESTE: Carretera.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de
Cabecera y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
12 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO

DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-574-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 200-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**JORGE EMILIO
CABALLERO
CABALLERO**,
vecino (a) de Palma
Real, Corregimiento
de Rovira, Distrito de
Dolega, portador (a)
de la cédula de
identidad personal Nº
4-122-168, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0612, según plano
aprobado Nº 407-06-
15857, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
9448.40 M2., ubicada
en Palma Real,
Corregimiento de
Rovira, Distrito de
Dolega, Provincia de
Chiriquí comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Rubén El

Caballero, Qda. S/N,
Alvaro Abel Martínez.
SUR: Martín Araúz,
Darío Enrique
Acosta, Rubén
Caballero, Arturo
Romelio Martínez.
ESTE: Cítricos S.A.
OESTE: Carretera -
Potrerillos Abajo.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Dolega o en la
Corregiduría de
Rovira, y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
11 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-562-37
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 199-
2000

Suscrito

Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**FEBE RIVERA
GALLARDO**, vecino

(a) de Blanco Arriba,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Barú, portador (a) de
la cédula de identidad
personal Nº 4-158-
193, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1119, según plano
aprobado Nº 402-
0115773, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
2943.55 M2., ubicada
en Blanco Arriba,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Barú, Provincia de
Chiriquí comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Coopemapachi.
SUR: Camilo Rojas.
ESTE: José Batista,
callejón, Yovany
Quintero González.
OESTE: Marcelino
Hernández.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Barú o en la
Corregiduría de
Cabecera y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del

Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
11 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-552-07
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 198-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**ANTONINA
SANCHEZ DE
MIRANDA**, vecino

(a) de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador (a) de
la cédula de identidad
personal Nº 4-54-
899, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1380, según plano
aprobado Nº 406-
1015685, la
adjudicación a título
oneroso de una

parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1711.70 M2., ubicada
en Montilla,
Corregimiento de
San Pablo Viejo,
Distrito de David,
Provincia de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Rosalina
Castillo de Miranda.
SUR: Cerafín
Lezcano Gómez.
ESTE: Camino.
OESTE: Beatriz
Araúz Mendoza.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de David o en la
Corregiduría de San
Pablo Viejo, y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
11 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-552-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 195-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**M A R I A
MAGDALENA
ROBAYO PEREZ,**
vecino (a) de Caimito,
Corregimiento de Los
anastacios, Distrito
de Dolega, portador
(a) de la cédula de
identidad personal Nº
4-275-457 ha

solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1593, según plano
aprobado Nº 407-03-
15932, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1151.48 M2., ubicada
en Caimito,
Corregimiento de
Los Anastacios,
Distrito de Dolega,
Provincia de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:

NORTE: Eleazar A.

Castillo.

SUR: Calle pública.

ESTE: Ismenia

Araúz.

OESTE: Eleazar A.

Castillo, clale pública.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Dolega o en la
Corregiduría de Los
Anastacios y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
11 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-544-97
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 190-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**S A N T O S
L I Z O N D R O
VILLARREAL,**
vecino (a) de

B o c a l a t ú n ,
Corregimiento de
Guayabal, Distrito de
Boquerón, portador
(a) de la cédula de
identidad personal Nº
4-121-1240, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1828 según plano
aprobado Nº 403-05-
15955, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1314.02 M2., ubicada
en Bocalatún,
Corregimiento de
Guayabal, Distrito de
Boquerón, Provincia
de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:

NORTE: Isabel

Villarreal.

SUR: Camino a

Meseta - Bocalatún.

ESTE: Elidia

Villarreal.

OESTE: Isabel

Villarreal.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Dolega o en la

Corregiduría de

Rovira, y copia del

mismo se entregarán

al interesado, para

que los haga publicar

en los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en David, a los

08 días del mes de

mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-488-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 184-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

JULIA GUERRA

VARGAS, vecino (a)

de Loma de San

Pedro, Corregimiento

de El Tejar de Alanje,

Distrito de Alanje,

portador (a) de la

cédula de identidad

personal Nº 4-114-

567, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-1369 según plano

aprobado Nº 401-03-

15767, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 2 Has +

2860.22 M2., ubicada

en Bajo Chiriguagua

Corregimiento de El

Tejar, Distrito de

Alanje, Provincia de
Chiriquí comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Abelino
Vargas, Qda.
Caimito.

SUR: Camino.

ESTE: Río

Chiriguagua, Juan

Antonio Guerra

Araúz.

OESTE: Abelino

Vargas.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Alanje o en la

Corregiduría de El

Tejar, y copia del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en David, a los

03 días del mes de

mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-371-94
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,

CHIRIQUI
EDICTO Nº 182-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

ESTELVIDA FRAGO

DE SANTAMARIA,

vecino (a) de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador (a) de
la cédula de identidad
personal Nº 4-124-
1031 ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1197, según plano
aprobado Nº 41103-
15912,

la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 16 Has
+ 8095.11 M2.,
ubicada en Las Lajas,
Corregimiento de
Lajas Adentro,
Distrito de San Félix,
Provincia de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Arturo Ostia.

SUR: Estelvida Frago

de Santamaría.

ESTE: Andrés Ruiz,

Estelvida Frago de

Santamaría.

OESTE: Camino

público.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de San Félix o en la

Corregiduría de Lajas

Adentro, y copia del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
03 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-363-68
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 177-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministeiro de
D e s a r r o l l o
A g r o p e c u a r i o
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

WELLS JACKSON

THORNTON, vecino

del corregimiento de

Palmira, Distrito de

Boquete, portador (a)

de la cédula de

identidad personal Nº

8-881-2486, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-0690, la
adjudicación a título
oneroso de dos
globos de terrenos
adjudicables, de una
superficie de:
Globo A: 1 + 5463.54
M2., ubicado en
Palmira Abajo,
Corregimiento de
Palmira, Distrito de
Boquete, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Carlos W.
Rodríguez, camino.

SUR: Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Y una superficie de:

Globo B: 8 + 8794.54

M2., ubicado en

Palmira Abajo,

corregimiento de

Palmira, Distrito de

Boquete, cuyos

linderos son los

siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Wells Jackson

Thornton, Río

Quisiga.

ESTE: Camino.

Abdhala Hamid Azizi.

OESTE: Hacienda la

Esmeralda, S.A. (R.L.

Price Peterson).

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Boquete o en la

Corregiduría de

Palmira, y copia del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en David, a los

02 días del mes de

mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-335-64
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 210-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario en
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

T E O D O R O

MONTENEGRO,

vecino del

corregimiento de

Paja de Sombrero,

Distrito de Paja de

Sombrero, portador

(a) de la cédula de

identidad personal Nº

4-122-1694, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-1266, la

adjudicación a título

oneroso de dos (2)

globos de terrenos

adjudicables, de una

superficie de: Globo

A: 17 + 3324.82 M2.,

ubicado en Paja de

S o m b r e r o ,

Corregimiento de

Paja de Sombrero,

Distrito de Gualaca,
cuyos linderos son
los siguientes:

NORTE: Qda. Paja

de Sombrero,

Cástulo Samudio.

SUR: Reynel

González.

ESTE: Camino.

OESTE: Cornelio

Samudio, Eduardo

Samudio, Nicolás

Samudio, Cristóbal

Ríos.

Y una superficie de:

Globo B: 21 +

0251.73 M2., ubicado

en Paja de Sombrero,

Corregimiento de

Paja de Sombrero,

Distrito de Gualaca ,

cuyos linderos son

los siguientes:

NORTE: Camino,

Marcial Samudio.

SUR: Reynel

González.

ESTE: Cornelio

Samudio, José Isaac

Samudio.

OESTE: Camino.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Gualaca o en la

Corregiduría de Paja

de Sombrero y copia

del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en David, a los

15 días del mes de

mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS

FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-601-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 145-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**José de la Cruz
Arcia Gil** vecino (a)
de **Mariato**,
corregimiento de
Llano de Catival,
Distrito de **Montijo**,
portador de la cédula
de identidad personal
N° **9-178-385**, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-7073, según plano
aprobado N° **905-09-
9269** la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **14 Has
+ 5042.03 M2**, que
forma parte de la finca
135 inscrita en el
Rollo No. **14218**
documento **12** de
propiedad del

Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de **Loma
del Novillo**,
Corregimiento de
Oliano Catival,
Distrito de **Montijo**,
Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Manglar y
Servidumbre de 5.00
mts de ancho a
angulito**
SUR: **Anastacio
Peña Gil y Otro**
ESTE: **Alberto
Pinzón**
OESTE: **Anastacio
Peña Gil y otro.**
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de **Montijo** en la
Corregiduría de —
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los **28**
días del mes de
marzo de 2000
LILIAN M. REYES
G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-462-955-38
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 164-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
Isabel Murillo vecino
(a) de **Guarumal**,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
La Mesa, portador de
la cédula de identidad
personal N° **9-108-24**,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0301, según plano
aprobado N° **904-01-
11055** la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **14 Has
+ 3726.72 M2**,
ubicada en
Guarumal,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
La Mesa, Provincia
de **Veraguas**,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Adolfo**

Martine-Isidoro
Peñalba y
Servidumbre de 5
mts de ancho a
otros lotes
SUR: **Gustavo de
León**
ESTE: **Elieser
Murillo**
OESTE: **Amado
Murillo-Gustavo de
León**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de **La Mesa** en la
Corregiduría de —
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los **3** días
del mes de **abril** de
2000.

LILIAN M. REYES
G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-952-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 163-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**Julian Jimenez
Batista y otros**
vecino (a) de **Alto
Ibala**, corregimiento
de **Cabecera**, Distrito
de **Cañazas**, portador
de la cédula de
identidad personal
N° **9-117-572**, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-2761, según plano
aprobado N° **910-
0710891** la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **9 Has +
7763.93 M2**, ubicada
en **Alto Ibala**,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Cañazas, Provincia
de **Veraguas**,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Macario
Peña**
SUR: **Victoria
Camarena**
ESTE: **Camino de 10
mts de ancho
cañazas a Los
Lajones**
OESTE: **Macario
Peña, Silvio
Montalvo**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Cañazas** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de **abril** de 2000.

LILIAN M. REYES
G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-952-95
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 162-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Julian Jimenez Batista y otros** vecino (a) de **Alto Ibala**, corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Cañazas**, portador de la cédula de identidad personal Nº **9-117-572**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **9-2759**, según plano aprobado Nº **903-0111075** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **12 Has + 2074.73 M2**, ubicada en **Alto Ibala**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Cañazas**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Carretera de 10 metros de ancho de Cañazas a Los Valles**
SUR: **Peregrina de Gulme, Juan de la Cruz Camarena**
ESTE: **Catalino Montalvo**
OESTE: **María del Carmen Jimenez**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Cañazas** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de **abril** de 2000.

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de **abril** de 2000.

LILIAN M. REYES
G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-953-00
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 161-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **Alejandrina Hernández (usual)** vecino (a) de **La Peñita de Los Hernández**, corregimiento de **Remance**, Distrito de **San Francisco**, portador de la cédula

de identidad personal Nº **9-102-324**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **9-3437**, según plano aprobado Nº **97-04-4454** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **20 Has + 2340.06 M2**, ubicada en **Alto Ibala**, Corregimiento de **Remance**, Distrito de **San Francisco**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Teofilo Mendoza**
SUR: **Rosario Mendoza**
ESTE: **Terrenos Nacionales**
OESTE: **Rosario Mendoza H. Servidumbre Libre de 5.00 Mts de ancho a Las Peñitas**.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **San Francisco** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de **abril** de 2000.

LILIAN M. REYES
G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-953-34
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 159-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **Luis Alfredo Castrellon Zeballos** vecino (a) de **Santa Fe**, corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Santa Fe**, portador de la cédula de identidad personal Nº **9-204-758**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **9-7049**, según plano aprobado Nº **998-01-6222** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **16 Has**

+ 3107.29 M2, ubicada en **Las Brujas**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Santa Fe**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Felix Antonio Guiraud**
SUR: **Quebrada Grande**
ESTE: **Luis**

Castrellon, Arnulfo Abrego Sanchez, Nelson Diaz.

OESTE: **Camino de tierra de 4.50 mts de ancho que conduce a otros trabajadores al Tute Arriba.**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Santa Fe** en la Corregiduría de **Veraguas** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de **Santiago**, a los 3 días del mes de **abril** de **2000**.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-462-953-68
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 158-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Marcel Enrique Juarez Carvajal** vecino (a) de **Villanely**, corregimiento de **Santiago**, Distrito de **Santiago**, portador de la cédula de identidad personal N° **2-79-2422**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **9-0101**, según plano aprobado N° **901-0111023** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 3902.39 M2**, ubicada en **Flores Morada**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Atayala**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Aminta Enrique Juarez y Marcel Enrique Juarez.**

SUR: **Marcel Enrique Juarez, Carretera de Asfalto de 30 mt2 de ancho que conduce a Ponuga a Atalaya**
ESTE: **Carretera de Asfalto de 30 mts de ancho que conduce a Ponuga Atalaya**
Marcel Enrique Juarez.

OESTE: **Aminta Puga de Juarez, Marcel Enrique Juarez**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Atalaya** en la Corregiduría de **Veraguas** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de **Santiago**, a los 3 días del mes de **abril** de **2000**.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-462-953-76
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 154-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Aura Mendieta de Salado vecino (a) de Las Guías**, corregimiento de **Las Guías**, Distrito de **Calobre**, portador de la cédula de identidad personal N° **9-59-47**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **9-0004-93**, según plano aprobado N° **901-07-8931** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **13 Has + 1849.80 M2**, ubicada en **El Macho**, Corregimiento de **La Raya de Calobre**, Distrito de **Calobre**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Olga Marina Mendieta Castillo**
SUR: **Alcibiades Mendieta C.**

ESTE: **Quebrada Las Tranquillas.**
OESTE: **Camino de tierra de 10.00 metros de ancho al Rio Santa María a La Raya de Calobre.**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Calobre** en la Corregiduría de **Veraguas** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de **Santiago**, a los 28 días del mes de **marzo** de **2000**.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-462-954-07
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 150-
2000

El Suscrito

Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

Nelson Pineda Sanchez y otros

vecino (a) de

Caimital, corregimiento de

Bisvalles, Distrito de

La Mesa, portador de la cédula de

identidad personal Nº9-147-

57, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

9-0058, según plano aprobado Nº 904-

0211065 la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 10 Has +

5046.10 M2, ubicada en Caimital,

Corregimiento de Bisvalles, Distrito de

La Mesa, Provincia de

Veraguas, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: **Luis**

Castillo, José

Jimenez

SUR: **Camino de 10**

mts de ancho a

Cortaderal, al

camino de

Bisvalles.

ESTE: **José**

Jiménez, Camino

de 15.00 mts de

ancho a cortaderal

a camino a

Bisvalles.

OESTE: **Luis**

Castillo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **La Mesa** en la

Corregiduría de —

y copias del mismo se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad

de **Santiago**, a los 28

días del mes de

marzo de 2000.

LILIAN M. REYES

G.

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-462-954-81

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 149-

2000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de La

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la provincia de

Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

Jesus María

Hidalgo Maure y

otro vecino (a) de

La Colorada,

corregimiento de **La**

Colorada, Distrito

de **Santiago**,

portador de la cédula

de identidad

personal Nº9-59-

896, ha solicitado a

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-0360, según plano

aprobado Nº 910-

0211047 la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 8 Has +

9902.04 M2, ubicada

en **La Lechuza**,

Corregimiento de **La**

Colorada, Distrito de

Santiago, Provincia

de **Veraguas**,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: **Vicente**

Hidalgo,

Servidumbre de

5.00 mts de ancho

que conduce a

Santa Clara

SUR: **Gerardo**

Agrazal

ESTE: **Octavio**

Hidalgo

OESTE: **Epifania**

Hidalgo y Margarito

Mojica, Gerardo

Agrazal

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar

visible de este

despacho, en la

Alcaldía del Distrito

de **Santiago** en la

Corregiduría de —

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad

de **Santiago**, a los 28

días del mes de

marzo de 2000.

LILIAN M. REYES

G.

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-462-954-99

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 148-

2000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de La

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la provincia de

Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

Mario Quintero

Castillo vecino (a)

de **Atalaya**,

corregimiento de

Cabecera, Distrito

de **Atalaya**, portador

de la cédula de identidad personal Nº9-79-2001, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

9-0892, según plano

aprobado Nº 900-01-

8460 la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

1,098.62 M2,

ubicada en **BDA.**

Jesus Nazareno,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito

de **Atalaya**,

Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: **Arnoldo**

Diaz

SUR: **Servidumbre**

de 1.03 mts de

ancho y Juan

Carpintero

ESTE: **Carretera de**

Asfalto de 30.00

mts de ancho de

Atalaya a la C.I. H.

OESTE: **Sergio**

Garcia

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar

visible de este

despacho, en la

Alcaldía del Distrito

de **Atalaya** en la

Corregiduría de —

y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de marzo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-955-04
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 147-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**Domingo Atencio
Gonzalez** vecino (a)
de **El Higo**,
corregimiento de **La
Raya de Santa
María**, Distrito de
Santiago, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº9-110-2172, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0892, según plano
aprobado Nº 910-04-

10908 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 5 Has +
2,789.78 M2,
ubicada en **El Higo**,
Corregimiento de **La
Raya de Santa
María**, Distrito de
Santiago, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Carretera
de piedra de 20 mts
de ancho que
conduce del Higo a
otros lotes.

SUR: **María Atencio
Gonzalez**,
**Corporación
azucarera La
Victoria**.

ESTE: **Corporación
Azucarera La
Victoria**

OESTE: **María
Atencio Gonzalez,
Alfredo Carrera y
Alberto Torres**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito
de **Atalaya** en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.

Dado en la ciudad
de Santiago, a los 28
días del mes de
marzo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-955-20
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 143-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**Alejandro
Fernández** vecino
(a) de **Transitmica**,
corregimiento de
Cabecera, Distrito
de **Panamá**,
portador de la cédula
de identidad
personal Nº8-173-
845, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0386, según plano
aprobado Nº 902-08-
11053 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional

adjudicable, con una
superficie de 11 Has
+ 0,054.45 M2,
ubicada en **El
Barrero**,
Corregimiento de **La
Tetilla**, Distrito de
Calobre, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **José Angel
Ruiloba**

SUR: **José Manuel
Franceschi Trujillo**
ESTE: Carretera de
12.00 mts de ancho
a **El Barrero a
Boquerones**

OESTE: **José Angel
Ruiloba, Luis
Arturo Saenz Sucre**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito
de **Calobre** en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad
de Santiago, a los 28
días del mes de
marzo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-956-01

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 145-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**Bernardo Franco
Chavez** vecino (a)
de **El Macho**,
corregimiento de
Ponuga, Distrito de
Santiago, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº9-70-450, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0346, según plano
aprobado Nº 910-05-
11032 la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 9 Has +
9,361.22 M2,
ubicada en **El
Macho**,
Corregimiento de
Ponuga, Distrito de
Santiago, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: **Manuel Flores**

SUR: **Bernardo Franco Chavez**

ESTE: **Bernardo Franco Chavez y servidumbre libre de 5.00 mts de ancho**

OESTE: **Salomón Ureña**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Santiago** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los **28** días del mes de **marzo** de **2000**.

LILIAN M. REYES G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-955-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 144-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Jose Manuel Franceschi Trujillo** vecino (a) de **San Antonio**, corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Santiago**, portador de la cédula de identidad personal Nº **4-38-919**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **9-0383**, según plano aprobado Nº **902-0811054** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **11Has + 0,022.50 M2**, ubicada en **El Barrero**, Corregimiento de **La Tetilla**, Distrito de **Calobre**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Alejandro Fernandez**

SUR: **Luis Arturo Saenz Sucre**

ESTE: **Carretera de 12.00 mts de ancho a El Barrero a Boquerones**

OESTE: **Luis Antonio Saenz**

Sucre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Calobre** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los **28** días del mes de **marzo** de **2000**.

LILIAN M. REYES G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-956-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 160-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Patrocino Saldaña Aguilar** vecino (a) de **La Teta**, corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Calobre**, portador de la cédula de identidad personal Nº **9-219-652**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **9-0026**, según plano aprobado Nº **902-01-10986** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **24 Has + 5805.100 M2**, ubicada en **Las Tetas**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Calobre**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre de 3.00 mts de ancho a Las Tetas al Cervante

SUR: **Venancio Garcia Saldaña, Callejón de 5.40 de ancho, Eduardo Vasquez**

ESTE: **Eduardo Vasquez**

OESTE: **Venancio García Saldaña**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito

de **Calobre** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los **3** días del mes de **abril** de **2000**.

LILIAN M. REYES G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-955-70
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 152-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Ross Mery de León Pimentel y otra** vecino (a) de **Arenas**,

corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-187-423, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0087, según plano aprobado N° 95-02-4604 la adjudicación a título oneroso de 2 parcela de tierra Patrimonial adjudicable, que forma parte de la finca 135 inscrita en el Rollo No. 14218 documento 12 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Cacao, Corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Parcela No.1: 24 Has + 9800.91 M2, NORTE: Agapito Cruz Campos, Camino de Tierra de 10 mts, de ancho de Cacao a otras fincas. SUR: Olmedo H. Pimentel y otro ESTE: Dimas Velasquez, Camino de Tierra de 10 mts de ancho. OESTE: Olmedo H. Pimentel y otro. Parcela No.2: 40 Has + 6752.50 M2, NORTE: Río Playita y Quebrada Cogollales	SUR: Dimas Velasquez ESTE: Quebrada Cogollal OESTE: Camino de tierra de 10 mts de ancho de Cacao a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. LILIAN M. REYES G. Secretaria Ad-Hoc JUAN A. JIMENEZ Funcionario Sustanciador L-462-954-65 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS EDICTO N° 151-2000 El Suscrito Funcionario	Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) Domingo Romero Quintero vecino (a) de Cerro Gordo, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-201-41, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0066, la adjudicación a título oneroso de 2 parcela de terreno baldíos ubicados en Cerro Gordo Corregimiento de Cabecera Distrito de Río de Jesus de esta Provincia que se describe a continuación: Parcela No.1: Demarcada en el plano No. 906-01-9896 con una superficie de 24 Has + 9800.91 M2, NORTE: Carretera de asfalto de 50 mts que conduce a Sona-Santiago SUR: Rodrigo de La Lastra, Río Mamey ESTE: Gabriel Romero OESTE: Rodrigo de La Lastra Parcela No.2: Demarcada en el plano No. 906-01-9896 con una superficie de 33 Has + 4331.74 M2, NORTE: Gabriel Romero y Río Mamey SUR: Petra	Escobar, Aurelio Romero ESTE: Rigoberto Romero y Carretera de Tierra de 15 mts, que conduce a Cerro Gordo OESTE: Ciriaco Martinez y Petra Escobar Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. LILIAN M. REYES G. Secretaria Ad-Hoc JUAN A. JIMENEZ Funcionario Sustanciador L-462-954-73 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.11-2000	El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor Ismael Fernandez Rodriguez Vecino(a) de Chorrera Corregimiento de Chorrera Distrito de Chorrera Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-59-364 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-102-99 según plano aprobado No. 206-06-7362 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has + 3904.00 M2 ubicada en Mosquitero Corregimiento Pajonal Distrito de Penonomé, Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pedro Martínez - Simón Chu SUR: Antonio Martínez, Callejon de 3.00 Mts ESTE: Camino de tierra de la negrita a monte Grande a la Negrita - Simón Chu OESTE: Casiano Ibarra Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar
--	---	---	---	--

visible de ese Despacho o en la Corregiduría

de **Pajonal** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **11 días** del mes de **enero de 2000**

(fdo.) **MARIELA A. DE MORENO**
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora

L-460-853-81
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.017-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que el señor **Marta Elena Sanchez de Peralta** Vecino(a) de **Panamá**

Corregimiento de **Panamá** Distrito de **Chorrera** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-81-662** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **4-555-96** según plano aprobado No. **206-06-7367** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías N a c i o n a l adjudicable con una superficie de **0 Has +1014,26 M2**

ubicada en **Churiquita Grande** Corregimiento **Pajonal** Distrito de **Penonomé**, Provincia **Coclé**

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Samuel Rivas**

SUR: **Juan Martinez**

ESTE: **Carretera Penonomé - Churuquita Grande - Tambo**
OESTE: **Samuel Rivas. Juan Martinez**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Penonomé** o en la Corregiduría de

Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **14 días** del mes de **marzo de 2000**

(fdo.) **MARIELA A. DE MORENO**
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora

L-460-970-45
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.028-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
Que el señor **Ernestina**

Castillo Castillo Vecino(a) de **El Espino** Corregimiento de **El Potrero** Distrito de **La Pintada** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-141-185** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-051-98** según plano aprobado No. **202-03-7142** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **1 Has +3108,03 M2**

ubicada en **El Espino** Corregimiento el **Potrero** Distrito de **La Pintada**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Maximino Valdes**.
Servidumbre a otros lotes.

SUR: **Camino a otras fincas y ahcia la Carretera**

ESTE: **Antonia Gobe de Guevara**
OESTE: **Maximino Valdes**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **La Pintada** o en la Corregiduría de **El Potrero** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en

los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **21 días** del mes de **marzo de 2000**

(fdo.) **MARIELA A. DE MORENO**
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora

L-461-142-87
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.038-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
Que el señor(a) **Roberto Polonia Moran** Vecino(a) de **Juan Diaz** Corregimiento de **Antón** Distrito de **Antón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-141-185** ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 3-26-962 según plano aprobado No. 4-661-95 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 992 Inscrita al Tomo 137 Folio 234 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área de superficie de 0 Has + 4357,16 M2 ubicada en Corregimiento Juan Díaz Distrito de Antón, Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Albertina Valdez de Ramos - patrocina Ramos** SUR: **Rosendo Polonia Moran - Florentina Valdez Gonzalez** ESTE: **Rosendo Polonia Moran** OESTE: **Florentina Valdez Gonzalez** Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho, en la Corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los 2 días del mes de **febrero** de 2000 (fdo.) **MARIELA A. DE MORENO** Secretaria AD-Hoc **MAYRALICIA QUIROS PALAU** Funcionaria Sustanciadora

L-461-388-75
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLE

EDICTO No.49-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **Rosa Iveth Tuñón Pinzón** Vecino(a) de **Penonomé**

Corregimiento de **Penomé** Distrito de **Penomé** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-149-775** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-391-98** según plano aprobado No. **203-01-7528** la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +4619,91 M2** ubicada en **Santa Ana**

Corregimiento **Cab. La Pintada** Distrito de **La Pintada**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Isabel t. De Milord**

SUR: **Moises Tuñón Chacón**

ESTE: **Ernesto Chacón**

OESTE: **Carretera de asfalto a Penomé a La Pintada**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **La Pintada** o en la Corregiduría de **La Pintada** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los 10 días del mes de **marzo** de 2000 (fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.**

Secretaria AD-Hoc **MAYRALICIA QUIROS PALAU** Funcionaria Sustanciadora

L-461-697-61

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLE

EDICTO No.59-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **Celinda Saavedra de Barrios y otros**

Vecino(a) de **Mirabe**

Corregimiento de **Pedasí** Distrito de **Pedasí** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **7-120-15** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **4-0567-94** según plano aprobado No. **202-04-6132** la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **81 Has +4514,80 M2** ubicada en **Alto de la Tribuna** Corregimiento **Llano Grande** Distrito de **La Pintada**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Terrenos Nacionales Libres. German Gonzalez. Quebrada sin nombre.**

SUR: **German Gonzalez, Feleno Fernandez. Camino de Tierra.**

ESTE: **Quebrada de Pasto o San Juan. German Gonzalez. Camino de Tierra a Cerro Gaital**

OESTE: **German Gonzalez. Terrenos Nacionales Libres (Cerro San Juan). Quebrada sin nombre.**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **La Pintada** o en la Corregiduría de **Llano Grande** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los 13 días del mes de **marzo** de 2000 (fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.**

Secretaria AD-Hoc **MAYRALICIA QUIROS PALAU** Funcionaria Sustanciadora

L-461-915-72

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLE

EDICTO No.60-2000
El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que el señor
Francisca Martinez Ovalle Vecino(a) de
Sofre Corregimiento
de **Pajonal** Distrito de
Penonomé
Portadora de la
Cédula de identidad
personal No. **2-97-162** ha solicitado a la
Dirección de Reforma
Agraria mediante
solicitud **2-199-99**
según plano
aprobado No. **206-06-7520** la adjudicación a
título onerosos de una
parecea de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con uns
superficie de **1 Has**
+3407,36 M2 ubicada
en **Sofre**
Corregimiento
Pajonal Distrito de
Penonomé,
Provincia **Coclé**
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: **Quebrada S/N. Digna Martinez. Benigno Martinez. Perfecta Martinez**
SUR: **Etanislao Martinez. Servidumbre**
ESTE: **Perfecta Martinez**
OESTE: **Andra Ovalle Mendoza. Servidumbre. Etanislao Martinez**

Para los efectos
legales se fija este
EDICTO en lugar
visible de ese
Despacho o en la
Corregiduría
de
Pajonal y copias del

mismo se entregarán
al interesado para los
haga publicar en los
organos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
fecha de la última
publicación.

Dado en **Penonomé**
a los **9 días** del mes
de **enero** de **2000**
(fdo.) SUSANA
ELENA PAZ E.

Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
L-461-942-29
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.61-2000

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al público.
HACE SABER:

Que el señor
Damaris Gordon Martinez Vecino(a)
de **Sofre**
Corregimiento de
Pajonal Distrito de
Penonomé
Portadora de la
Cédula de identidad
personal No. **2-105-2281** ha solicitado a la
Dirección de Reforma
Agraria mediante

solicitud **2-200-99**
según plano
aprobado No. **206-06-7519** la adjudicación a
título onerosos de una
parecea de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con uns
superficie de **1 Has**
+7057,30 M2 ubicada
en **Sofre**
Corregimiento
Pajonal Distrito de
Penonomé,
Provincia **Coclé**
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: **Efrain Martinez Mendoza. Servidumbre. Perfecta Martinez. Eduardo Martinez**
SUR: **Río Sofrón**
ESTE: **Eduardo Martinez**
OESTE: **Río Sofrón. Efrain Martinez Mendoza**

Para los efectos
legales se fija este
EDICTO en lugar
visible de ese
Despacho o en la
Corregiduría Distrito
Penonomé o en la
Corregiduría de
Pajonal y copias del
mismo se entregarán
al interesado para los
haga publicar en los
organos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
fecha de la última
publicación.

Dado en **Penonomé**
a los **9 días** del mes
de **marzo** de **2000**
(fdo.) SUSANA
ELENA PAZ E.

Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
L-461-945-12
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.63-2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de Coclé,
al publico

HACE SABER:
Que el señor **Juan Pinzón Rodriguez y otro** Vecino(a) de
Sardina
Corregimiento de
Cab. Penonomé
Distrito de
Penonomé
Portadora de la
Cédula de identidad
personal No. **2-96-537** ha solicitado a la
Dirección de Reforma
Agraria mediante
solicitud **4-044-96**
según plano
aprobado No. **205-01-6698** la adjudicación a
título onerosos de una
parecea de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con uns
superficie de **7 Has**
+7618,08 M2 ubicada
en **Sardina**
Corregimiento
Cab. Penonomé

Distrito de
Penonomé,
Provincia **Coclé**
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

Globo No. **1**
Superficie 6 HAS + 8838,13 M2
NORTE: **Leticia Diaz**
SUR: **Esteban Rosario**
ESTE: **Leticia Diaz**
OESTE: **Servidumbre. Camino a las cuestras de Marica y Sardina**

Globo No. **2**
Superficie 0HAS + 8779,95 M2
NORTE: **Servidumbre**
SUR: **Servidumbre. Quebrada Corucua**
ESTE: **Servidumbre**
OESTE: **Camino a Sardina y las cuestras de Marica. Quebrada S/N**

Para los efectos
legales se fija este
EDICTO en lugar
visible de ese
Despacho o en la
Corregiduría Distrito
Penonomé o en la
Corregiduría de
_____ y copias del
mismo se entregarán
al interesado para los
haga publicar en los
organos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
fecha de la última
publicación.
Dado en **Penonomé**
a los **10 días** del mes
de **marzo** de **2000**
(fdo.) SUSANA
ELENA PAZ E.

Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
L-461-970-49
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No. **64-2000**

El Alcalde Municipal del
Distrito de Aguadulce,
al público.

HACE SABER:
Que el señor **Carlos Alberto Rivera (L) Carlos Gonzalez Rivera (U)** Vecino(a) de **Aguadulce** Corregimiento de **Aguadulce** Distrito de **Aguadulce** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-24714** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-255-99** según plano aprobado No. **201-05-7530** la adjudicación a título onerosos de una parezca de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **22 Has +6140,08 M2** ubicada en **La Isla** Corregimiento **Barrios Unidos** Distrito de **Aguadulce**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Camaronera Palangosta. S.A. R.L.**

Alcibiades Gonzalez. Camino Aguadulce
S U R : T e r r e n o Nacional (Albinas) Estero
ESTE: **Terreno Nacional (Albinas)**
OESTE: **Terreno Nacional (Albinas) Estero**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Aguadulce** o en la Corregiduría de **Barrios Unidos** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **10 días** del mes de **marzo de 2000**

(fdo.) SUSANA
ELENA PAZ E.
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
L-461-981-18
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No. **66-2000**

El Alcalde Municipal del
Distrito de Aguadulce,
al público.

HACE SABER:
Que el señor **Rafael Antonio Ortiz Saldaña y Otro** Vecino(a) de **Panamá** Corregimiento de **Panamá** Distrito de **Panamá** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-700-1347** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-070-99** según plano aprobado No. **201-02-7382** la adjudicación a título onerosos de una parezca de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +1635,22 M2** ubicada en **Los Volcanes** Corregimiento **El Cristo** Distrito de **Aguadulce**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Camino de Tierra a El Higo y Naranjal**
SUR: **Servidumbre de Tierra**
ESTE: **Camino de Tierra a El Higo y Naranjal**
OESTE: **Carretera de asfalto a El Cristo y a los Volcanes**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Aguadulce** o en la Corregiduría de **El Cristo** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **13 días** del mes de **marzo de 2000**

(fdo.) SUSANA
ELENA PAZ E.
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
L-462-020-06
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No. **67-2000**

El Alcalde Municipal del
Distrito de Aguadulce,
al público.

HACE SABER:
Que el señor **Faustino Figueroa Nuñez (L) Faustino Figueroa Ibarra (U)** Vecino(a) de **Bitó** Corregimiento de **Toabré** Distrito de **Penonomé** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-70-787** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **4-242-96** según plano aprobado No. **20609-7521** la adjudicación a título onerosos de una parezca de tierra Baldías Nacional

adjudicable con una superficie de **0 Has +1003,81 M2** ubicada en **Chiguri Abajo** Corregimiento **Toabré** Distrito de **Penonomé**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre a otros lotres y a camino principal. Fidel Rodriguez
SUR: **Francisco Soto. Quebrada S/N**
ESTE: **Ostiano Martinez. Teofilo Soto. Servidumbre**
OESTE: **Fidel Rodriguez**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Penonomé** o en la Corregiduría de **Toabré** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **13 días** del mes de **marzo de 2000**

(fdo.) SUSANA
ELENA PAZ E.
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
L-462-190-53
Unica publicación R